



## “GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO”

### Resolución Gerencial General Regional

N° 017-2016-GRA/GR-GG

Ayacucho, 04 FEB 2016

**VISTO;** el Oficio N° 015-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 11 de enero del 2016, Informe N° 003-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, Resolución Gerencial General Regional N° 493-2015-GRA/GR-GG, Decretos Nros. 078-2016-**GOB.REG.AYAC/GG-GRI**, 0152-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, y 037-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL; y demás documento que contiene en seis (06) folios, sobre **rectificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 493-2015-GRA/GR-GG**, donde se evidencia errores materiales, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante el Oficio N° 015-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 078-2016-**GOB.REG.AYAC/GG-GRI**, y Decreto N° 152-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, solicita la Rectificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 493-2015-GRA/GR-GG, de fecha 21 de diciembre del 2015, correspondiente a la Ampliación de Plazo N° 10, por noventa y cuatro (94), de la META: 0027 “REHABILITACION Y REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARISCAL CACERES UBICADA EN LA REGION AYACUCHO - DISTRITO DE AYACUCHO - HUAMANGA-AYACUCHO”;

Que, en la parte Resolutiva Artículo Primero, se consignó erróneamente: **APROBAR** la solicitud de Ampliación de Plazo N° 10, por **noventa y cuatro (94) días** calendario, a partir del 12 de Enero del 2016, quedando establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 17 de Abril del 2016; **Debiendo ser lo correcto: APROBAR** la solicitud de Ampliación de Plazo N° 10, por **noventa y cuatro (94) días** calendario, a partir del 12 de Enero del 2016, quedando establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el **14 de Abril del 2016**; razón por la cual, es pertinente materializar dicha modificación de error, quedando incólumemente vigente los demás extremos de la precitada Resolución;

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo, prevé que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación





adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Resolución Ejecutiva Regional N° 946-2015-GRA/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL** consignado en la parte resolutive de la Resolución Gerencial General Regional N° 0493-2015-GRA/GG-GR, de fecha 21 de diciembre del 2015:

**DICE EN LA PARTE RESOLUTIVA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la solicitud de Ampliación de Plazo N° 10, por noventa y cuatro (94) días calendarios, a partir del 12 de Enero del 2016, quedando establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 17 de Abril del 2016, a la Empresa Altesa Contratista Generales Sociedad Anónima, según Contrato N° 0206-2013-GRA-SEDE-CENTRAL-UPL, para la ejecución de la obra por Contrata del Proyecto; "REHABILITACION Y REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARISCAL CACERES UBICADA EN LA REGION AYACUCHO - DISTRITO DE AYACUCHO - HUAMANGA-AYACUCHO", expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la solicitud de Ampliación de Plazo N° 10, por noventa y cuatro (94) días calendarios, a partir del 12 de Enero del 2016, quedando establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 14 de Abril del 2016, a la Empresa Altesa Contratista Generales Sociedad Anónima, según Contrato N° 0206-2013-GRA-SEDE-CENTRAL-UPL, para la ejecución de la obra por Contrata del Proyecto; "REHABILITACION Y REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARISCAL CACERES UBICADA EN LA REGION AYACUCHO - DISTRITO DE AYACUCHO - HUAMANGA-AYACUCHO", expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que los demás extremos de la Resolución Gerencial General Regional N° 0493-2015-GRA/GG-GG, de fecha 21 de diciembre del 2015, quedan subsistentes incólumes.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Empresa Altesa Contratista Generales S.A., Ing. Alfredo Gutiérrez del Villar (Inspector de Obra), Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



GSL/msqc



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA GENERAL  
Ing° ALBERTO MOROTE SANCHEZ  
GERENTE